

I CONVOCATORIA DE BECAS "AMADEU MONTEIRO", PARA JÓVENES INVESTIGADORES EN EL DÉFICIT DE ALFA-1 ANTITRIPSINA

La Asociación Alfa-1 de España, de pacientes y familiares afectados por el Déficit de Alfa-1 Antitripsina, entidad sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública, contempla dentro de sus fines fundacionales la promoción de la investigación en el ámbito del DAAT.

Para seguir contribuyendo al apoyo de líneas de investigación relacionadas con el DAAT, la Asociación promueve una convocatoria de becas en forma de ayuda económica destinadas a jóvenes investigadores, con el objetivo principal de impulsar el conocimiento y la investigación entre los jóvenes médicos y científicos sobre una condición genética rara, poco diagnosticada e incurable, y de esta manera incrementar el conocimiento, colaborar en el hallazgo de la cura y apoyar la retención del talento científico joven en España.

– BASES DE LA CONVOCATORIA –

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es impulsar la investigación en el Déficit de Alfa-1 Antitripsina (DAAT), condición genética rara, poco diagnosticada y actualmente incurable que predispone a desarrollar patologías respiratorias y hepáticas, entre otras, a través de la concesión de 1 beca en forma de ayuda económica que contribuyan a apoyar líneas de investigación innovadoras y prometedoras desarrolladas con la participación de jóvenes investigadores en el ámbito del DAAT, con contribuciones científico-técnicas relevantes.

2. REQUISITOS

Podrán presentarse a estas becas investigadores menores de 40 años al cierre de la convocatoria, que desarrollen su actividad profesional en España, tanto como directores de proyecto como de integrantes de grupos consolidados de investigación, o de jóvenes que pretendan incorporarse, siempre que contribuyan al avance de la investigación en el Déficit de Alfa-1 Antitripsina.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Convocatoria "Amadeu Monteiro" ofrece dos modalidades de becas a las que poder presentar el proyecto de investigación, siendo éstas excluyentes entre sí.

- MODALIDAD A: INVESTIGACIÓN BÁSICA
- MODALIDAD B: INVESTIGACIÓN CLÍNICA

Esta convocatoria está dotada de un total de 12.000,00€, destinada a 1 candidatura seleccionadas entre todas las presentadas.

El periodo de aplicación de la beca será de un año natural desde que se haga efectiva la transferencia de la misma, sin que en ningún caso se amplíe la ayuda económica concedida. Podrán contemplarse prórrogas para la ejecución, bajo solicitud justificada por motivos administrativos o científico técnicos.

Serán gastos elegibles todos aquellos que estén relacionados con la línea financiada y que son comúnmente admitidos en el ámbito de la investigación: contratación de personal necesario para el desarrollo de la línea, material fungible, material inventariable, contratación de servicios, y cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del trabajo. Al tratarse de una beca, no se considerarán costes indirectos, siendo la cuantía de la ayuda de aplicación íntegra a la línea de investigación premiada.

Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda tanto pública como privada, aunque no podrá ser empleada en los mismos gastos.

Para ser adjudicatario de la beca los solicitantes deberán contar con el aval de una universidad, departamento, hospital o centro de investigación; entidades con las que la Asociación firmará convenio de colaboración para su ejecución.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El personal investigador interesado presentará su solicitud a la Asociación Alfa-1 de España remitiendo telemáticamente toda la documentación en un único archivo comprimido (.zip) al email secretaria@alfa1.org.es.

En la solicitud se especificará el nombre y otros datos de identificación de las personas candidatas.

Con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación en formato PDF.

- Formulario de solicitud (datos del candidato, descripción del proyecto e información de la Entidad a la que esté vinculado el solicitante).
- Currículum Vitae Abreviado del solicitante según formato de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, FECYT.
- Fotocopia del DNI del candidato de la solicitud.
- Carta de compromiso, respaldo o aval del centro, hospital, fundación o universidad en el que se vaya a desarrollar el trabajo propuesto.
- En el caso de que el postulante no sea el investigador principal/director del proyecto, necesariamente se deberá adjuntar aval del mismo.

La Asociación Alfa-1 de España admitirá todas aquellas solicitudes, debidamente cumplimentadas, que hayan sido enviadas hasta las 23:59h del 31 de julio de 2021. No se aceptarán solicitudes que no se ajusten al plazo y/o forma de la presente convocatoria.

Los solicitantes garantizan que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Asociación Alfa-1 de España revisará todas las solicitudes presentadas para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Durante el proceso de revisión de solicitudes la Asociación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico-técnica por parte de un Jurado conformado por investigadores y profesionales sanitarios especializados en el DAAT.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- **Exposición de motivos:** el candidato deberá explicar las razones que lo motivan para aplicar a la beca y la posible repercusión que tendría conseguirla en su trayectoria como personal investigador en el campo del DAAT.

- **Méritos curriculares del candidato:** publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, tesis doctorales, participación en Programas de investigación en DAAT.
- **Trayectoria y contribuciones científicas del solicitante, del equipo en el que está o pretende integrarse, en el ámbito del DAAT:** se tendrá en cuenta el papel del solicitante en el desarrollo de la línea de investigación y la coherencia y consistencia de su trayectoria.
- **Calidad y viabilidad de la investigación realizada y proyectada:** valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema; novedad, originalidad e innovación de la línea de investigación; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión.
- **Incorporación como nuevo investigador en DAAT a un equipo consolidado.**

La convocatoria podrá declararse desierta si, a juicio del Jurado, se estima que las solicitudes no tienen el nivel adecuado.

El Jurado tendrá la capacidad para evaluar, y en su caso excluir, aquellas líneas de investigación cuya relación con el campo del Déficit de Alfa-1 Antitripsina sea insuficiente.

Para evitar conflictos de interés, si cualquiera de los miembros del Jurado ha colaborado o colabora desarrollando actividades o proyectos en el mismo centro de trabajo con alguno de los candidatos a la beca, se abstendrá de juzgar el mismo.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Asociación Alfa-1 de España se compromete a resolver, comunicar y difundir públicamente la concesión de la beca a lo largo del mes de octubre. Se comunicará a la persona responsable de la candidatura premiada en el plazo de 15 días desde la resolución de la concesión por parte de la Asociación, las condiciones y términos en las que se propone otorgar la beca requiriéndose la aceptación expresa por parte de cada candidato.

La resolución contemplará la cantidad financiada que se aplicará necesariamente a la línea de investigación del personal investigador beneficiario.

La aceptación expresa de la beca implicará la autorización a que la Asociación publique el nombre completo de los beneficiarios, así como del centro donde llevan a cabo la investigación, en los distintos canales de comunicación que utiliza.

Se hará entrega de la beca en un acto virtual promovido con tal fin por la Asociación Alfa-1 de España.

7. PAGO

La dotación económica será abonada al centro receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación de la línea de investigación presentada en esta convocatoria. Bajo ningún concepto se abonará la cuantía económica de la beca directamente al personal investigador beneficiario de la misma.

La Asociación liberará los fondos de la beca en tres fases: el primero (6.000,00€) en el momento de la firma del convenio de colaboración; el segundo (3.000,00€) a los 6 meses tras la firma del convenio y previo informe detallado del desarrollo del trabajo; y el tercero y final al remate del proyecto, con la presentación de una memoria científica en la que se plasme el trabajo realizado y los resultados obtenidos. Además, en el plazo de 6 meses desde la finalización del proyecto se deberán publicar los resultados de la investigación en una revista científica de prestigio nacional o internacional.

La concesión de la beca no presupone el pago de los importes pendientes cuando el beneficiario incumpla alguna de las bases de la convocatoria. Asimismo, la Asociación se reserva el derecho de solicitar el reintegro de los pagos abonados en el caso de que el beneficiario de la beca incumpla cualquiera de los plazos y/o requisitos recopilados en las presentes bases.

8. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

La Asociación Alfa-1 de España solicitará a los 6 meses tras la firma del convenio de colaboración, un informe detallado del estado de desarrollo del trabajo.

Finalizado el periodo de aplicación de los fondos concedidos, la Asociación realizará una evaluación final de las contribuciones científicas conseguidas en la aplicación de la ayuda en la línea financiada, así como una evaluación económica justificativa de la aplicación dada a los fondos por parte del beneficiario de la beca.

La Asociación Alfa-1 de España se reserva el derecho de solicitar un informe detallado sobre el avance del proyecto presentado en cualquier momento durante el periodo de aplicación de la beca.

En el caso de que el beneficiario incumpla los compromisos incluidos en esta convocatoria, la Asociación se reserva el derecho de proceder como considere oportuno, incluyendo la solicitud de devolución de la cantidad económica abonada.

9 DIFUSIÓN

Tanto el centro de investigación como el grupo donde estén integrados los profesionales premiados deberán dar publicidad al Programa de Becas de la Asociación Alfa-1 de España en los medios empleados de forma común en la difusión de los resultados de la investigación financiada.

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

En todas las publicaciones derivadas del proyecto de investigación, deberá hacerse referencia a la ayuda recibida de la Asociación Alfa-1 de España en el apartado de agradecimientos de la correspondiente publicación.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de datos de carácter personal	
En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos se informa al interesado de lo siguiente	
Responsable	Identidad: Asociación Alfa-1 de España CIF: G47429865 Dirección: Xosé Chao Rego, 8-10, 15.705, Santiago de Compostela (A Coruña) Teléfono: 981 555 920 Email: info@alfa1.es
Finalidades	Gestión y valoración de los proyectos de investigación presentados a la Beca "Amadeu Monteiro" organizadas por la Asociación, así como todas las obligaciones derivadas de esta finalidad. En el supuesto de ser beneficiaria de la beca, publicación de la obtención de la beca, seguimiento y todas aquellas obligaciones derivadas de la misma, incluidas las obligaciones fiscales y tributarias.

Legitimación	RGPD: art. 61. Consentimiento del interesado, ejecución de un contrato. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Colectivo	Personas físicas y jurídicas que desee participar en la Beca "Amadeu Monteiro".
Categorías de datos	Datos identificativos, datos académicos, datos laborales, y en el supuesto de ser persona beneficiaria de la beca, transacciones de bienes y servicios.
Cesiones	No se cederán los datos a terceros, salvo su consentimiento expreso o las excepciones previstas por la normativa vigente, por ejemplo, Agencia Tributaria, o existencia de empresas a las que la entidad encomiende la gestión de alguno de los tratamientos. Los datos de las personas becadas se harán públicos en la página web de Alfa-1 España, así como en sus medios de difusión habituales.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, reclamación ante la AEPD y no ser objeto de elaboración de perfiles. Derecho a revocar el consentimiento prestado.
Más información	Puede consultar más información en la Asociación.

11. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Asociación Alfa-1 de España y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de dudas acerca de la convocatoria dirigirse a:

ASOCIACIÓN ALFA-1 DE ESPAÑA
C/ Xosé Chao Rego, 8 - bx
15705 Santiago de Compostela
Telf. 981 555 920
secretaria@alfa1.org.es